

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección		Terreno
		Paraje	Parcela n.º según catastro () según parcelario municipal	Polig. N.º	Expropiación permanente (subestación o acceso) m²	Ocupación temporal m²	
6	Catastral: Emilia Echevarría Olaso. Parcelario municipal: No figura. Real: San Martín Acasuso, Hermanos. Herederos de María Rosario San Martín Acasuso, Javier Acasuso San Martín. Avenida Ambrosio de los Heros n.º 16, 48540 Abanto y Ciérvana (Bizkaia).	Mantrés.	393 (no figura)	3	3.630	—	Pradera.
7	Catastral: No figura. Parcelario municipal: Allende Tomás Herederos. San Martín José. Real: San Martín Acasuso, Hermanos. Herederos de María Rosario San Martín Acasuso, Javier Acasuso San Martín. Avenida Ambrosio de los Heros n.º 16, 48540 Abanto y Ciérvana (Bizkaia).	Mantrés.	No figura (03346)	3	3.965	—	Pradera.
8	Catastral: No figura. Parcelario municipal: Martínez Landeta Hermanos. Real: San Martín Acasuso, Hermanos. Herederos de María Rosario San Martín Acasuso, Javier Acasuso San Martín. Avenida Ambrosio de los Heros n.º 16, 48540 Abanto y Ciérvana (Bizkaia).	Mantrés.	No figura (03347)	3	3.376	—	Pradera.
9	Catastral: No figura. Parcelario municipal: Palacios García, Enrique. San Martín Acasuso, José. Real: San Martín Acasuso, Hermanos. Herederos de María Rosario San Martín Acasuso, Javier Acasuso San Martín. Avenida Ambrosio de los Heros n.º 16, 48540 Abanto y Ciérvana (Bizkaia).	Mantrés.	No figura (03348)	3	1.600	—	Pradera.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se fijan la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Términos Municipales de Alberique, Alzira, L'Alcudia, Guadassuar y Benifaió. Declarada de urgencia en Consejo de Ministros de 27 de agosto de 1999. Expediente AREAL/04.

Término municipal de Alberique.
Lugar: Ayuntamiento de Alberique.
Día: 8 de marzo de 2004.
Hora: diez horas.

Término municipal de Alzira.
Lugar: Ayuntamiento de Alzira.
Día: 8 de marzo de 2004.

Hora: doce horas treinta minutos.
Término municipal de L'Alcudia.
Lugar: Ayuntamiento de L'Alcudia.
Día: 9 de marzo de 2004.

Hora: diez horas treinta minutos.
Término municipal de Guadassuar.
Lugar: Ayuntamiento de Guadassuar.
Día: 10 de marzo de 2004.

Hora: diez horas treinta minutos.
Término municipal de Benifaió.
Lugar: Ayuntamiento de Benifaió.
Día: 11 de marzo de 2004. Fincas: De 1 a 5.
12 de marzo de 2004. Fincas: de 6 a 9.

Hora: diez horas treinta minutos.
El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, 48 (46010 Valencia), debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción

dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran desconocidos o cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Valencia, 30 de enero de 2004.—El Presidente, José María González Ortea.—4.362.

Corrección de erratas del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública el Proyecto del Plan Especial del Alto Guadiana.

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 31, de fecha 5 de febrero de 2004, página 1009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... www.chguadiana.es/publica/pla-nalto/index.htm...», debe decir: «... www.chguadiana.es/publica/plan_alto/index.htm...».—3.227.CO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2500/04.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2500/04, expediente a instancia de la Asociación Nacional de Agencias de Envío de Dinero (ANAED), solicitando autorización singular para la creación de un registro de morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 29-12-99), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir

un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este AVISO, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Director general de Defensa de la Competencia, Fernando Jiménez Latorre.—4.246.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expediente sancionador a la sociedad «Guijal, S. L.».

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Guijal, S. L.», que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 18 de diciembre de 2003, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se resuelve:

Primero.—Declarar a la sociedad «Guijal, S. L.», responsable de la comisión de la infracción prevista

en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, al haber quedado acreditada que la citada sociedad ha incumplido la obligación, en el plazo legalmente previsto, establecida en el artículo 218 del mismo texto legal, de depositar sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Imponer a la sociedad «Guijal, S. L.», una sanción de multa por importe de tres mil novecientos setenta y cinco euros y cincuenta y dos céntimos (3.975,52 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquel expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Secretario general, Pedro A. de María Martín.—4.360.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «línea aérea de 132 kV entre la futura central hidráulica de Giribaile y la subestación de Linarejos». Expediente AT-9437.

Con fecha 27 de octubre de 2003 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea Aérea de 132 kV entre la Futura Central Hidráulica de Giribaile y la Subestación de Linarejos», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997,

de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 25 de febrero de 2004 en los Ayuntamientos de Ibros y Linares.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Promociones y Servicios Hidráulicos, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Anexo

Relación de propietarios

Término Municipal Ibros:

Finca: 89. Titular: Herederos de Garrido Robles, José Luis, Juan Manuel, Emilio, Diego, Fernando y Mercedes Garrido Henares. Polígono: 2. Parcela: 13. Hora: 12,00.

Término Municipal Linares:

Fincas: 7 y 9. Titular: Herederos de Antonio Pérez Morales, Amparo Bejar Prados e hijos. Polígono: 6. Parcela: 39 y 40. Hora: 12,45.

Fincas: 32, 34. Titular: Antonio Baeza Sevilla. Polígono: 8. Parcela: 83 y 84. Hora: 13,15.

Finca: 41. Titular: Antonio García García. Atención: Tomás Santos García Barragán. Polígono: 8. Parcela: 63. Hora: 13,30.

Jaén, 11 de febrero de 2004.—El Delegado Provincial, Juan de Dios Alcázar Serrano.—5.124.

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea 66 kV T/C desde Sub. del P.E. «Los Siglos» a Sub. «Facinas», en el T.M. de Tarifa (Cádiz).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución de la Línea eléctrica y Declaración en Concreto de Utilidad Pública y, en el T.M. de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Windibérica Spain, S. A., con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, C/ Peña, nº 7, 11380-Tarifa.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV.
Origen: Sub. P.E. Los Siglos.
Final: Sub. Facinas.
Longitud total: 13.124 m.
Tipo: Subterránea triple circuito.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductor: RHZ 36/66 kV 3 x 33 (1 x 800) mm² Al + H90.

Presupuesto: 8.265.085,14 €.

Término Municipal Afectado: Tarifa.

Expediente: AT-6786/03.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal s/n., y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 6 de junio de 2003.—El Delegado Provincial, Agustín Barberá Salvador.—4.270.